

Tercero. *Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la Sede Electrónica de la Cámara de Sevilla <https://sede.camara.es/sede/sevilla>. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-2/programa-de-competitividad-turistica/>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 105.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte del Programa Competitividad Turística, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 127.218,00 €, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020» y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta las 14:00h del día 13 de mayo de 2022, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Sevilla a 22 de abril de 2022.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

34W-2505

Convocatoria Programa Sostenibilidad 2022 - Cámara de Sevilla.

BDNS (Identif.): 622437.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622437>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Sostenibilidad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. *Beneficiarios.*

Empresas (micro, pequeñas y medianas) y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sevilla que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de ayudas para desarrollar planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Sostenibilidad, subvencionado en un 80% por FEDER.

Tercero. *Convocatoria.*

El texto completo de esta Convocatoria está a disposición de las empresas en la Sede Electrónica de la Cámara de Sevilla <https://sede.Cámara.es/sede/sevilla>. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion-2/sostenibilidad/>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la Convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta Convocatoria es de 70.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa Sostenibilidad, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 83.524 €, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020» y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta las 14:00 h del día 13 de mayo de 2022, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Sevilla a 25 de abril de 2022.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

4W-2519

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto de la resolución 1729/2022, de 8 de abril, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a asociaciones de mujeres y al colectivo LGTBI para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad 2022.

BDNS (Identif.): 622436.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622436>

Primero. *Beneficiarios:*

Línea 1: Asociaciones de mujeres, que promuevan la participación social de las mujeres y la igualdad de género.

Línea 2: Asociación / Fundación LGTBI que promueva la sensibilización contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI).

Segundo. *Finalidad:*

Línea 1: Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con destino a las asociaciones de mujeres de la provincia de Sevilla.

Las subvenciones tienen como finalidad promover la participación social de las asociaciones de mujeres, como fórmula para combatir las desigualdades a las que las mismas han tenido históricamente que enfrentarse. Se apoyan económicamente las actividades y actuaciones que desarrollen los objetivos contenidos en sus estatutos, encaminados siempre al empoderamiento de las mujeres y a una presencia social en la comunidad.

Las actividades han de ir dirigidas a promover la participación activa de las mujeres en la sociedad, prevenir la violencia de género y/o sensibilizar en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Línea 2: Proyecto para la sensibilización y formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, con destino a asociaciones/fundaciones LGTBI.

Las subvenciones están dirigidas a sensibilizar y formar contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo LGTBI para los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo y cuadro resumen de las líneas 1 y 2, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 60, suplemento núm.1, de 15 de marzo de 2022.

Cuarto. *Importe:*

La cuantía máxima para ambas líneas de subvenciones es de 91.000,00 euros

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Pago de la subvención:*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva de Presidencia.

Sevilla a 22 de abril de 2022.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

34W-2506

Extracto de la resolución 1832/2022, de 18 de abril, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 622468.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622468>

Primero. *Beneficiarios:*

Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus Entidades Locales Autónomas.

Segundo. *Finalidad:*

Línea 4: Programa para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

El objetivo de las ayudas se enmarca en el punto 6.8.4 del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. Podrá abarcar acciones de cualquiera de las siguientes áreas de intervención: prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y sensibilización y formación contra la LGTBI-fobia y la no discriminación.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y bases reguladoras específicas de la línea 4, cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 60, suplemento núm.1, de 15 de marzo de 2022.

Cuarto. *Importe:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 177.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Pago de la subvención:*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva de Presidencia.

Sevilla a 22 de abril de 2022.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.

34W-2507